
**Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN
sobre incorporación al Proceso de
Promoción de la Inversión Privada
del proyecto "Zona de Actividades
Logísticas y Antepuerto del Puerto del
Callao"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 049-2014-EF**

Lima, 12 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), a través del Acuerdo de Directorio N° 1474-333-21/07/2014/D del 21 de julio de 2014, aprobó la Adenda N° 3 al Convenio Marco de Cooperación entre APN y PROINVERSIÓN, la misma que tiene por objeto encargar a PROINVERSIÓN los estudios previos, así como el desarrollo y ejecución del proceso de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de asociación público privada, del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao";

Que, mediante Oficio N° 799-2014-APN/GG de fecha 21 de julio de 2014, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) remitió a PROINVERSIÓN una versión preliminar del Informe de Evaluación del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao" y solicitó a PROINVERSIÓN, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, apoyo técnico para la formulación del Informe de Evaluación del mencionado proyecto y se encargue del desarrollo y ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto;

Que, el Informe de Evaluación del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao" N° 004-2014/DPI-JEF del 04 de setiembre de 2014, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada de PROINVERSIÓN basado en el Informe de Evaluación remitido por la APN mencionado en el considerando precedente, cumple con el contenido mínimo descrito en el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 127-2014-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación del

Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 8 de setiembre de 2014, se acordó aprobar la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao", bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012, sus modificatorias, normas reglamentarias y conexas;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de setiembre de 2014, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao", bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012, sus modificatorias, normas reglamentarias y conexas.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1137198-9